INPEC

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. 150-SIE-002-26

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROCESADOS POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS PP. ASADERO Y PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2
2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES 2
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 7
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 7
5. FORMA DE PAGO 8
6. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO 9
7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 11
8. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA 12
9. PRESUPUESTO ASIGNADO 16
10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
11. GARANTÍAS 17
12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 19
13. INDEMNIDAD 19
14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
TABLA 1 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 20

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. 150-SIE-002-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC, de los rubros: **A-05-01-01- 002-001 RUBRO – CARNE PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES, GRASAS**, se procede a realizar el siguiente estudio previo para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROCESADOS POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS PP. ASADERO Y PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB".** Con base en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de productos procesados por demanda a precios unitarios para los pp. asadero y panadería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media seguridad EL BARNE – CPAMSEB

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC) hasta la clase así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
50111500	Productos de uso final	Alimentos,	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS.

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS
1	Chorizo de pollo	Paquete x 300gr	CHORIZO DE POLLO * 300 GRAMOS REFRIGERADO DE 0° A 4°C, EMPACADO AL VACI, LISTO PARA CONSUMO
2	Pechuga de pollo	Kilo	Pechuga de pollo marinada con rango de peso de entre 600 a 1000 gramos, refrigerada o congelada, empacada en bolsa sellada por 4 unidades, impresa con toda la información requerida por la normatividad vigente para el manejo seguro del producto - kilo
3	Jamón de pollo	Paquete x 250 gramos	Jamón de pollo x 250 gramos refrigerado de 0 a 4C, empacado al vacío listo para el consumo - paquete x 250 gramos.
4	Mortadela de pollo	Paquete x 250 gramos	Mortadela de pollo refrigerado de 0 a 4C, empacado al vacío listo para el consumo - paquete x 250 gramos.
5	Salchicha humada de pollo	Paquete x 1.000 grs	Salchicha ahumada clásica de pollo x 1000 gramos refrigerada de 0° a 4°C empacado al vacío lista para el consumo - paquete x 1000 gramos.
6	Hamburguesa de pollo	Paquete x 5 unidades	Hamburguesa de carne de pollo x 400 gramos (5 unidades con peso aproximado de 80 gramos cada una) congelada conservación de -18 - paquete x 5 unidades.

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.

  El proveedor debe diligenciar dos listas que se dispondrán así:

  - **La primera lista** (oferta global) donde el proponente debe hacer su oferta por el valor total (**215.816.000**) , suma que no puede sobrepasar el presupuesto de la entidad ya que es el precio de referencia y total a contratar por la entidad, así mismo será el valor de su sobre económico.

  - **La segunda lista** (oferta precios unitarios), debe diligenciar el valor unitario los cuales no pueden superar los valores estimados en el estudio previo (numeral 4. Valor estimado del contrato), en el evento de subasta el proponente deberá aplicar el porcentaje % de mejora final, sobre cada ítem, ya que este determinará el precio unitario de la oferta más económica y se ejecutará por demanda en el contrato detallados en la comunicación de aceptación, valores con los cuales se facturará.

NOTA: Es decir que el porcentaje al margen de mejora que se desarrolle en el evento de subasta se aplicará únicamente al precio unitario del producto requerido y no a la oferta global del presupuesto de la entidad.

- Tenga en cuenta que es obligatorio presentar el Anexo 4 de los pliegos de condiciones: en este anexo estará el listado de productos de la bolsa, se debe diligenciar la marca ofertada.
- El proponente interesado debe presentar ficha con foto del producto ofertado, donde se puede observar el gramaje y demás características del producto, esta debe realizarse con la presentación de la oferta. (Diligenciar anexo 13)
- Las entregas del producto se deben realizar de manera parcial con entregas semanales según la demanda del producto y/o a solicitud del supervisor de acuerdo a las necesidades del establecimiento, las cantidades solicitadas dependerán de la rotación del producto, por lo que se debe tener inventarios disponibles para atender el requerimiento de manera oportuna, con cada despacho se debe emitir la respetiva factura electrónica de venta.
- Como se trata de un contrato que se ejecutará por demanda de producto, si el proyecto no cumple con las ventas proyectadas, el presupuesto asignado será susceptible de reducción de saldos no ejecutados.
- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 11 de la invitación)
- El establecimiento se abstiene de contratar marcas que presenten reportes de NO CONFORMIDAD por parte de los privados de la libertad, esta no conformidad la certificará el Área De Atención y Tratamiento y estará soportada mediante acta con registros de las reuniones realizadas con los representantes de derechos humanos. (Ver documento anexo al proceso)
- El Director del CPAMSEB se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad del producto requerido**.**

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato(s) será **de ocho (08) meses**, contado a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte de la oficina Jurídica del Establecimiento, lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, expedición del Registro Presupuestal y previa elaboración del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución será la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB ubicado en el kilómetro 17 Vía Tunja – Paipa.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a. Entregar los elementos, en las cantidades que se indican y con las especificaciones exigidas en el numeral "Requisitos Técnicos Obligatorios", en el lugar y dentro del plazo establecido en este Estudio Previo y en el respectivo Pliego de Condiciones, al momento del acta de inicio del contrato.
b. Si el oferente tiene una condición especial de contribuyente frente a impuestos territoriales, debe informar y anexar los soportes para proceder frente a la aplicación de estos tributos, mientas no lo manifieste se le aplicara la generalidad de la norma.
c. El proveedor del bien o servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano (SECOP II) las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como garantizar su validación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, El código PCI para el proceso de validación de la factura por es: **#$12-08-00-150;150-SIE-002-26;panaderiaalta.combita@inpec.gov.co#$**, para la aprobación del supervisor, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.
d. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos relacionados con el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
f. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
g. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos por uno (s) nuevo(s) previo aviso del Supervisor del Contrato, en tres (03) días calendario siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, o quien

designe el ordenador del gasto del CPAMSEB, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.

h. Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado(s) deberán constituir las Garantía a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Oficina jurídica del Establecimiento.
i. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por el incumplimiento de las especificaciones técnicas de alguno de productos o bienes recibidos, en un tiempo máximo de 36 horas.
j. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.8. OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB

a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

2.9. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Responsable de Panadería y Asadero** de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, o quien designe el ordenador del gasto del CPAMSEB.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de la plataforma del SECOP II y SIIF las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con el acta de inicio, pago de aportes parafiscales del proveedor e informes parciales y finales de supervisión.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD

La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a Contratar es la selección abreviada mediante subasta inversa, para Contratar el suministro de productos procesados por demanda a precios unitarios para los PP. Asadero y Panadería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad EL BARNE – CPAMSEB , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, para las especificaciones técnicas requeridas, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo consagrado por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 2 literal a), Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015 y siguientes.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Como resultado del estudio de mercado se determina que el valor total estimado del contrato a celebrar será hasta por la suma de **Doscientos Quince Millones Ochocientos Dieciséis mil Pesos MT/CE ($215.816.000) Excluido iva,** De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA, según Art 130 Ley 633 de 2000 reglamentado por la

Ley 2277 de 2023. Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.
Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector, los elementos determinan valores estimados unitarios con los cuales se logró determinar el valor estimado del contrato, como se muestra en el siguiente cuadro; El valor estimado es hasta por la suma de:

ITEM	VALOR ESTIMADO	AFECTACION CDP
Productos cárnicos Procesados	$ 215.816.000	CDP 1426 del 28 de enero de 2026, Recursos Propios

Con las cotizaciones presentadas se estima el precio unitario que se presentan, para ser agotados por demanda hasta un presupuesto de Doscientos quince millones Ochocientos Dieciséis Mil Pesos MT/CE ($215.816.000) IVA excluido.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PRECIO PROMEDIO UNITARIO
1	chorizo de pollo	Paquete x 300gr	Indeterminada	16.588,00	11.400,00	13.994,00
2	Pechuga de pollo	Kilo	Indeterminada	20.300,00	15.100,00	17.700,00
3	Jamón de pollo	Paquete x 250 gramos	Indeterminada	18.180,00	13.800,00	15.990,00
4	Mortadela de pollo	Paquete x 250 gramos	Indeterminada	11.450,00	7.900,00	9.675,00
5	Salchicha humada de pollo	Paquete x 1.000 grs	Indeterminada	28.104,00	24.000,00	26.052,00
6	Hamburguesa de pollo	Paquete x 5 unidades	Indeterminada	20.180,00	15.720,00	17.950,00

5. FORMA DE PAGO

Se hará el pago del 100% del valor del contrato, en pagos parciales una vez el supervisor reciba a satisfacción los elementos establecidos en estos estudios previos y el Pliego de Condiciones. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura, validada y aprobada en las plataformas del SECOP II y SIIF.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.

- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Copia de la planilla de pago de Aportes a seguridad del mes anterior a la fecha de radicación de la factura.
- Certificación bancaria.

El pago se realizará, previa presentación de la factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 616-1 y 617 del Estatuto Tributario, previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, previa aprobación de la factura en la plataforma del SECOP II y el SIIF.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

6. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

En atención al **oficio de fecha 13 de febrero de 2026**, suscrito por la responsable del Área de Contabilidad, la capacidad financiera será la que se describe a continuación, **estos requisitos se deben cumplir teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad.**

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Establecimiento analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza

pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los estados financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso serán con **fecha de corte a 31 de diciembre de 2024**, los cuales serán verificados en los datos del **RUP para el año 2024,** vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el registro Único de Proponentes — RUP actualizada a **31 de diciembre de 2024**. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

Excepcionalmente cuando la información financiera inscrita en el RUP sea anterior al año fiscal **2024** y el Registro Único de Proponentes RUP del participante del proceso no observe los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados Financieros a **31 de diciembre de 2024** (Estado de Situación financiera, Estado de resultados, Notas a los Estados Financieros), certificación a los Estados Financieros expedida por el representante legal, contador público y revisor fiscal, en los casos en que este último aplique, dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de expedición y certificación expedida por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener **como mínimo un (1) año de constituida la entidad**. Cuando se trate de un proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

6.2. INDICADORES FINANCIEROS.

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Liquidez		Mínimo 1.0
Endeudamiento		Máximo 50%
Razón cobertura de intereses		Mayor o igual a 1.0
Capital de trabajo		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
Patrimonio		Mayor o igual al 50% del presupuesto

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
		oficial
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.18 %
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.25 %

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

6.2.1. Cálculo de Índices Financieros

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
G. Rentabilidad del Patrimonio:(Utilidad operacional/Patrimonio)

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de productos procesados por demanda a precios unitarios para los PP. Asadero y Panadería de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad EL BARNE – CPAMSEB	IVA: EXCLUIDO ART. 130 LEY 633 DE 2000.	Retención en la fuente renta por compras Retención en la fuente ICA por compras.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e

integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

7.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

Los proponentes harán sus lances a través de la plataforma del SECOP II, los lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones, la entidad establece como margen mínimo de mejora en el precio **el cinco por ciento (5%),** en consecuencia, serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio según el caso.

Los oferentes no podrán presentar un lance igual al inmediatamente anterior, en caso de empate, el establecimiento seleccionará al Oferente que presentó la menor oferta inicial. Si el empate persiste se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

8. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso conforme con lo establecido en este numeral. Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como **REQUISITO HABILITANTE.**

El oferente deberá demostrar experiencia en la contratación de bienes objeto del contrato por valor del 85% o más del presupuesto oficial, estimado según el siguiente cuadro;

GRUPO	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
Productos Procesados	2025	Enero 1 a diciembre 31	$ 215.816.000	129

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la cual será verificada en **máximo cuatro (04) certificaciones de contratos públicos o privados**, relacionadas en el anexo 2 de Experiencia que sumadas sus cuantías sean **igual o superior al 85% del presupuesto oficial estimado para ser habilitada**. Cuando el proponente relacione en el anexo más certificaciones de las solicitadas, cumplan o no con los requisitos, **se verificarán únicamente las primeras cuatro (4) relacionadas en el anexo de EXPERIENCIA.**

Para efectos de verificación de este requisito, la experiencia relacionada en el anexo 2 deberá estar consignada en el Registro Único de Proponentes y estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el **ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones** el cual debe estar dispuesto en la plataforma del SECOP II, relacionando los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso, **identificando su ubicación en el RUP**.

De acuerdo a los grupos a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1 .423.500,00

Cuadro ilustrativo de la conversión de la experiencia para la vigencia 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL	$215.816.000
EXPERIENCIA MINIMA 85% (Expresada en pesos)	$183.443.600
SALARIO MINIMO 2025	$1.423.500
EXPERIENCIA MINIMA 85% (Expresada en SMMLV)	129

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima establecida en SMMLV, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos UNSPSC relacionados el siguiente cuadro.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50111520	Productos de uso final	Alimentos,	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Pollo, procesado con aditivos

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos.

8.1. Información:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
b. Objeto del contrato: con características similares al objeto del proceso contractual que incluya la adquisición de los elementos por grupo o grupos.
c. Número del contrato.
d. Fecha de celebración o ejecución del contrato: los incluidos en los últimos cuatro años teniendo como base la fecha de publicación del presente estudio previo. No se considerarán aquellos que hayan sido suscritos con fechas anteriores, teniendo en cuenta que la Entidad necesita que los proponentes demuestren actualidad y vigencia en la ejecución de las actividades objeto del contrato que el INPEC pretende contratar.
e. Valor del contrato: los contratos sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto estimado por grupo o grupos.
f. Fecha de terminación: Los contratos que se presenten como requisito de experiencia deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre del presente proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
g. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el

número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

h. En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.
i. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de cinco (5) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.
j. En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

8.2. Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados y NO como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato y cada una valdrá por una certificación. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El Registro Único de Proponentes deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta días (30) calendario a la fecha de cierre del proceso tanto para las personas naturales y jurídicas.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación Convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. (Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

En el caso de los **Consorcios** y de las **Uniones Temporales**, los miembros que las componen deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes, según se requiere en este numeral. Si no se cumple con este requisito será causal de rechazo de la oferta.

Verificación de la **CLASIFICACIÓN UNSPSC,** para participar en este proceso el oferente deberá demostrar que tiene inscritos en el Registro Único de Proponentes como mínimos los códigos establecidos en la siguiente tabla así;

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
50111520	Productos de uso final	Alimentos,	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas

9. PRESUPUESTO ASIGNADO

CDP- No.	1426 de fecha 28 de enero del 2026
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-150
Dependencia	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB
Rubro	A-05-01-01- 002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas.
Fuente	Propios
Recursos	SITUAC. CSF
Objeto	Contratar el suministro de productos procesados por demanda a precios unitarios para los PP. Asadero y Panadería de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad EL BARNE – CPAMSEB
Expedido	Responsable de la oficina de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB
Valor	Doscientos Quince millones Ochocientos Dieciséis Mil Pesos MT/CE ($215.816.000) IVA excluido.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por esta Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

Soporte técnico que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato**. (Ver Anexo Matriz de Riesgos en el pliego de condiciones)**

11. GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. **CUANTÍA:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
B. **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la subasta. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
C. **AFIANZADO:** Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.
D. **BENEFICIARIO: Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB. Con NIT. 820.000.982-2**. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se

hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento en forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última.

11.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe comprometerse a constituir a favor de la **Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB. Con NIT. 820.000.982-2**, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**20%**	Duración del contrato y 6 meses más contados a partir de la aprobación de la garantía
Calidad de los Bienes	**20%**	Duración del contrato y 6 meses más.

En caso que el adjudicatario del contrato no aporte la garantía única de cumplimiento de manera oportuna la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta que haya aportado el contratista; el proveedor se obliga a rechazar en la plataforma del SECOP II el contrato para que la entidad haga la adjudicación al segundo en precio.

12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-09 Colombia Compra Eficiente, verificó que la presente contratación no está enmarcada en Acuerdos Comerciales, según la clasificación del Instituto como Entidad Especial y el valor a contratar es inferior a los valores a partir de los cuales aplican los acuerdos vigentes.

13. INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes, de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

Atentamente



DG. HEIBER PAUL HERRERA RODRÍGUEZ
Responsable Área de panadería - Asadero CPAMSEB

Elaborado por: DG. Herrera Rodríguez Heiber Paul / Área de Asa -Pan
Reviso: Brigitte Alejandra Saavedra / Responsable Gestión corporativa
Fecha de elaboración: 13/02/2026

TABLA 1 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECEUNCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUEINS E LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											COMO	CUANDO
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones de mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigir cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio o la entrega del bien de manera oportuna, en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía y garantía de seriedad de la oferta, para firmar el contrato	Durante toda la ejecución del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio o el bien no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía y garantía Seriedad de la Oferta, para firmar el contrato.	Al momento de la presentación de la oferta económica